

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

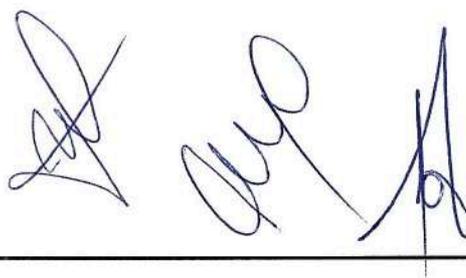
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
06-2023-EMMSA-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA
CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"**



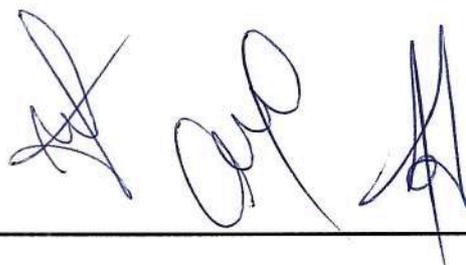
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



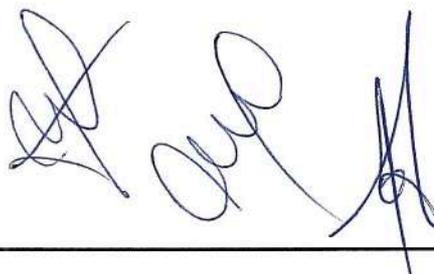
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

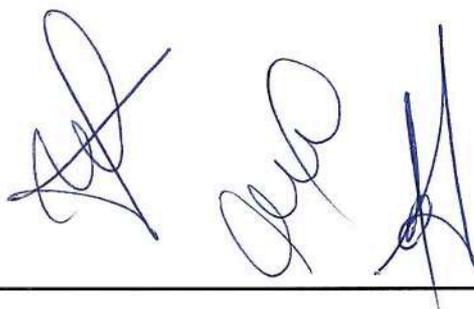
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

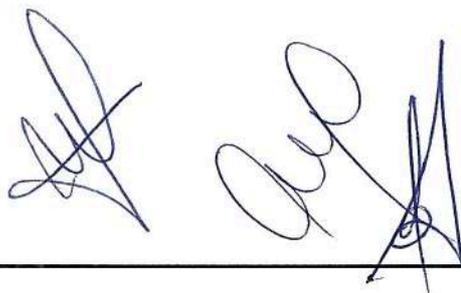
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

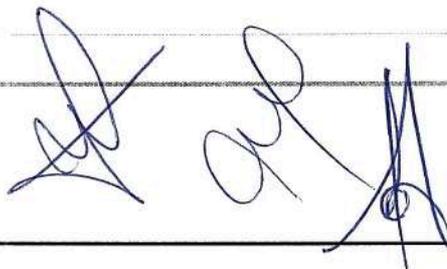
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

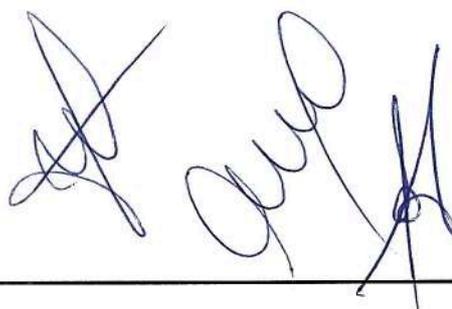
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



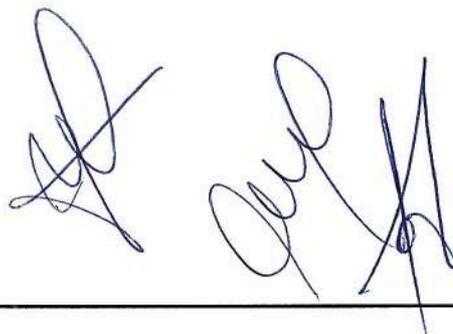
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A
RUC N° : 20100164958
Domicilio legal : AV LA CULTURA 808 – SANTA ANITA
Teléfono: : (01) 518-2800
Correo electrónico: : gzevallose@emmsa.com.pe / logistica8@emmsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 S/N (08/11/2023)**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CINCUENTA (50) días calendario posterior a la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato, cuyo inicio se contará a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.17 (SEIS CON 17/100 SOLES) EN EL BANCO DE CREDITO EN EL CCI 002-193001087584095-10 Y SOLICITAR EN LA OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA DE EMMSA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 1087584095
Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
N° CCI⁷ : 002-193001087584095-10

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

- k) SCTR, del personal a realizar el servicio en todas las etapas de la ejecución.
- l) Listado del personal al realizar el servicio en todas las etapas de la ejecución.
- m) Documentos que acredita el personal clave. (formación académica, capacitación).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

EN LA AV. LA CULTURA N° 808 – SANTA ANITA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADO EN LA AV. LA CULTURA N° 808 – SANTA ANITA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS.**"*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

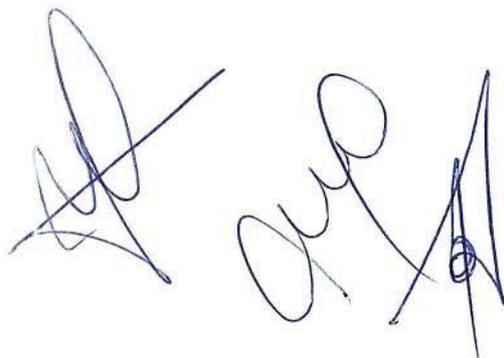
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa verificación y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia, revisión del informe de servicio enviado por la empresa contratista, e informe favorable de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.

El informe de servicio del contratista deberá contener una galería de fotos del estado antes y después del servicio, el sustento de cada partida realizada, el cual deberá estar firmado por el profesional encargado, representante legal y/o Gerente General

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADO EN LA AV. LA CULTURA N° 808 – SANTA ANITA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA:

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML
II. FINALIDAD	El presente servicio busca implementar un sistema de detección y alarma contra incendios centralizado, en los pabellones tipo C, tipo A, pabellón B3 y subestaciones eléctricas, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
III. ANTECEDENTES	Mediante Decreto Supremo N°002-2018, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), a fin de evaluar las condiciones de seguridad en las edificaciones y verificar la implementación de medidas de seguridad en establecimientos comerciales y edificios de dominios públicos. Según plan de trabajo para el trámite de la renovación del certificado ITSE, en las áreas comunes del Gran Mercado Mayorista de Lima - GMML, una de las acciones contempladas es la implementación del Sistema de Alarma Contra incendios de los 06 pabellones tipo A, 04 pabellones tipos C, 01 pabellón tipo B y 3 subestaciones Eléctricas, conforme a lo establecido en las normas Técnicas de Seguridad vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
IV. OBJETIVO	Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio, a todo costo, de implementación del sistema de alarma contra incendio en el Gran Mercado Mayorista de Lima.
V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES GENERALES <ul style="list-style-type: none">• El servicio requerido consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendio, en el interior del Gran Mercado Mayorista de Lima.• El contrato deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra y materiales para la instalación: tubería EMT, accesorios, tornillos autoroscante, tarugos, cajas de paso, cables FPLR LSZH o el considerado por el contratista en su diseño (previa coordinación y autorización con el área usuaria), con Certificación UL para interconexión entre el panel y los dispositivos según normativo NFPA 72, entre otros.• Todos los equipos, materiales y/o artículos suministrados para la ejecución del presente servicio, que cubren estas condiciones



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

generales y las siguientes especificaciones técnicas, deberán ser nuevas y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

- Donde se especifique un material o producto, **debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada**; por lo tanto podrá ser un producto o material similar aprobado por la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, siempre y cuando cumpla con las mismas características.
- **El contratista deberá asegurarse sobre las condiciones de trabajo antes de presentar su oferta**, no pudiendo alegar después ignorancia sobre las condiciones en las que deberá trabajar.
- Si el contratista hubiera omitido describir actividades y/o materiales necesarios para la ejecución del servicio, estas serán asumidas por el contratista.

Las actividades del servicio contemplan la ejecución de las siguientes partidas^(*):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	Trazo y replanteo	glb	1.00
02	CANALIZACIÓN y/o TUBERÍA		
02.01	Tubería Conduit EMT de acero galvanizado, incluido conectores, cajas y demás accesorios	glb	1.00
02.02	Demolición en pavimento y estructuras de concreto de concreto (inc. retiro y colocación de adoquines de concreto)	m3	7.53
02.03	Excavación de zanja para tendido de ductos de concreto	m3	66.33
02.04	Ducto de concreto de 2 vías	m	138.19
02.05	Relleno y compactación a nivel de subrasante	m2	55.27
02.06	Base granular e=0.20m	m2	55.27
02.07	Pavimento de concreto rígido f'c = 280 kg/cm2, reforzado con fibra de acero	m3	6.02
02.08	Eliminación de material excedente	m3	36.31
03	CONDUCTORES Y CABLEADO		
03.01	Suministro e instalación de cable UI FPLR con enterramiento directo.	glb	1.00
04	EQUIPAMIENTO		
04.01	Panel convencional "Intermedio" (CACII)	und	14.00
04.02	Panel de alarma contra incendios direccionable de 200 puntos	und	1.00
04.03	PS7-12 (Batería 12x07AH)	und	30.00
04.04	Estación manual de emergencia de doble acción convencional	und	88.00
04.05	Sirena con Luz Estroboscópica para pared	und	62.00
04.06	Mini módulo de monitor direccionable	und	14.00
04.07	Detector de humo convencional	und	6.00
04.08	Detector de temperatura direccionable	und	6.00
05	VARIOS		
05.01	Instalación de equipos y materiales incluido el etiquetado del sistema de cableado estructurado y cableado de incendio hasta el panel central	glb	1.00
05.02	Reporte de pruebas del sistema contra incendio	glb	1.00

(*) Metrados referenciales



Handwritten signatures in blue ink.

ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 TRAZO Y REP. ANTEO

- La partida considera los materiales, equipos y personal calificado necesarios para determinar el replanteo de los trabajos a ejecutar. Se verificará la ubicación de los elementos a ser intervenidos, así como circuitos y otros a fin de proceder al trazo final, aplicando las siguientes normas:
 - Código eléctrico del Perú vigente a la fecha, en lo referido a la canalización, cables detección de incendios, eléctrico de los elementos del sistema de detección de incendios.
 - Norma NFPA 72 para sistemas detección de incendios.
 - Estándar UL 864 para sistemas detección de incendios.
 - Normas de cableado de telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.

02 CANALIZACIÓN y/o TUBERÍAS

02.01 TUBERÍA CONDUIT EMT DE ACERO GALVANIZADO, INCLUIDO CONECTORES, CAJAS Y DEMÁS ACCESORIOS

- Descripción
Suministro e instalación de tuberías conduit metálico EMT de 1" g", para complementar el tendido de cable FPLR, con los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio, los conectores que servirán de apoyo (fijación) de las tuberías conduits y las cajas octogonales adosadas en la infraestructura que así lo requiera. Los accesorios serán usados en las derivaciones aéreas de los diferentes puntos requeridos, por los sensores que estarán adosados en las columnas de los pabellones del Gran Mercado Mayorista de Lima.
- Normas
El suministro deberá cumplir con las siguientes Normas:
 - Código Nacional de Electricidad.
 - National Electrical Code "NEC"
 - National Electrical Manufacturers Association "NEMA"

02.02 DEMOLICION EN PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE CONCRETO (Inc. retiro y colocación de adoquines de concreto)

- Descripción
Esta partida comprende la demolición de pavimento rígido de concreto, sardineles y demás estructuras de concreto, para la conexión de las subestaciones, a la red de telecomunicaciones existente. El volumen demoler corresponde a 7.53m³ aproximadamente. (pavimento con espesor h=0.20m)
Se incluirá el retiro de adoquines de concreto en las áreas que así lo requieran, con la posterior colocación al finalizar los trabajos, así como la reposición del concreto simple demolido (vereda y sardinel)
Se deberá prever la zona de acumulación del material procedente de las demoliciones, de manera que no afecte el tránsito vehicular en la vía, así como evitar el polvo y demás contaminantes que puedan afectar, de ser el caso, el normal desarrollo de las actividades del GMML y al público en general.
- Consideraciones en la demolición de pavimento
 - Se utilizaron las herramientas, insumos y equipo necesario para la realización de dicha actividad, considerando un pavimento reforzada con fibra de acero y f'c=280kg/cm².



- o En la demolición de zonas de lindero con pavimentos existentes que no serán objeto de intervención, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias y suficientes que impidan fisuramientos y/o fracturamientos de estos pavimentos existentes y para ello ejecutará primero el corte mecánico del pavimento lindero a una profundidad mínima de 0.07 m. y seguidamente iniciará la demolición mecánica dejando una franja de protección de al menos 0.30 m., la cual será demolida, con las herramientas necesarias, de forma muy controlada para evitar daños al pavimento existente que no será objeto de intervención.
- o Cuando se produzcan daños en los pavimentos existentes que a juicio de la ENTIDAD son responsabilidad del CONTRATISTA, ésta le ordenará cortar, demoler y reconstruir, a su costo, la franja que ella considere necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la Junta de Expansión que se formará entre el pavimento nuevo y el existente. La demolición de las franjas lindero resultante se hará de manera manual con maceta y cincel y con las precauciones debidas.

02.03 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TENDIDO DE DUCTOS DE CONCRETO

• Descripción

- o Se procederá a la excavación de aproximadamente **66.33 m³** de terreno natural, correspondiente a los trabajos de conexión a la red de comunicaciones, en las tres subestaciones eléctricas del GMML.
- o El material extraído de la excavación será colocado en un lugar que no interfiera con las actividades del mercado, debiendo ser eliminado en el menor tiempo posible.
- o Se entiende excavación de zanja, aquella que se hace a una profundidad menor de dos metros medidos desde la superficie original del terreno excavado y para cuya remoción sólo será necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación.
- o Cuando por las condiciones específicas de la ejecución del servicio, la Entidad estime viable aprobar la realización de excavaciones con Equipos tipo Buldozer o Retroexcavadora, el CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se puedan causar, los cuales se compromete a reparar y resarcir a la mayor brevedad posible y a satisfacción del o de los afectados y de EMMSA.

02.04 DUCTO DE CONCRETO DE 2 VÍAS

• Descripción

Se refiere al suministro e instalación de ductos de concreto de 2 vías, en una longitud aproximada de **138.19 m.** medidos desde las subestaciones hasta el buzón de telecomunicaciones más cercano, según esquema adjunto en los anexos, sobre la superficie excavada y habilitada para tal fin.

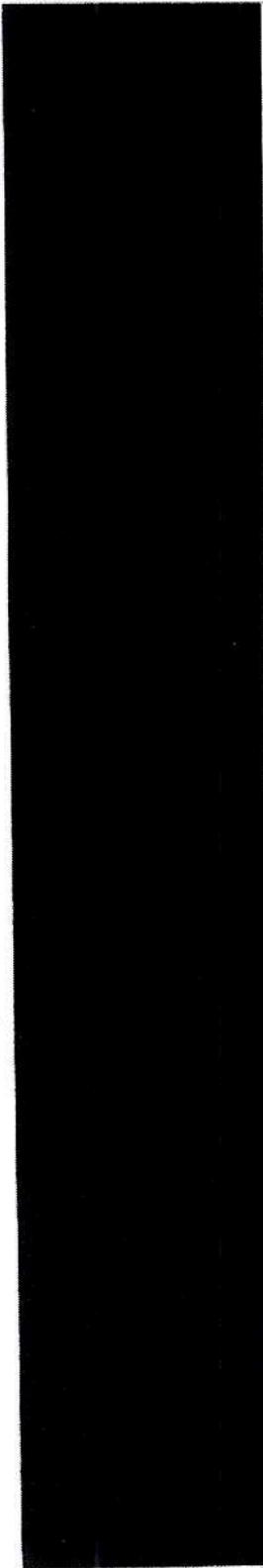
En las zonas requeridas, se podrá hacer uso de tubería de PVC, la cual deberá ser reforzada con un vaciado de concreto previo al relleno y compactación del terreno, a coordinar con el personal técnico de la Entidad.

02.05 RELLENO Y COMPACTACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE

• Descripción

- o Después de los trabajos de corte y demolición, se requiere efectuar los trabajos de conformación y nivelación, para luego efectuar una compactación conveniente en área aproximada





- de 55.27 m².
- Para realizar la compactación, se deberá inicialmente haber culminado la excavación del terreno, así como el relleno en las zonas que lo requiera.
- La compactación se efectuará con rodillos y/u otros equipos similares, sobre una superficie humedecida.
- Para el caso de áreas de difícil acceso al rodillo, la compactación se realizará con un equipo de compactación liviano hasta alcanzar los niveles de densidad requeridos.

02.06 BASE GRANULAR e=0.20m

- Descripción
 - Trata acerca de la colocación de una capa de material de 8" de espesor en una superficie aproximada de 55.27 m², la misma que estará formado por un material seleccionado para base.
 - Para los efectos de llevar a cabo este trabajo, se debe tener en cuenta el establecer las medidas de seguridad y protección para el personal de la construcción u otros.
- Materiales
 - El material para la base consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedras o gravas y relleno de arena u otro material mineral partido en partículas finas.
 - El material compuesto por la base deberá estar libre de material vegetal e impurezas.
- Construcción
 - Colocación y extendido. - todo material de base será colocada y esparcido sobre la sub rasante, preparado en una capa uniforme y sin segregación.
 - Se efectuará el extendido con equipo mecánico aprobado. Cuando se necesite más de una capa, se aplicará para cada una de ellas el procedimiento de construcción descrito.
 - Compactación. - Inmediatamente después del extendido, todo el material colocado deberá ser compactado mediante rodillos lisos, rodillos vibratorios, rodillos neumáticos, compactadora manual o una combinación de estos.

02.07 PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO f'c = 280 kg/cm², REFORZADO CON FIBRA DE ACERO

- Descripción
 - Se procederá a la colocación de aproximadamente 6.02 m³ de pavimento de concreto f'c=280 kg/cm², reforzada con fibra de acero, según las especificaciones técnicas descritas a continuación, incluido el acabado final de pavimento en superficie.
 - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280kg/cm²**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
RESISTENCIA NOMINAL	280 kg/cm ²
TIPO DE CEMENTO	I-I
RELACION / AGUA / CEMENTO	-0.6
TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL DEL AGREGADO (HUSO 67)	1/2 PULG. - 1.27 cm.
AGREGADO CRUESO	~49%
AGREGADO FINO	~51%



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

PESO UNITARIO	2300 - 2400 kg-m ³
---------------	-------------------------------

o **FIBRA DE ACERO PARA REFORZAMIENTO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
NORMA	ASTM A820
DIMENSIONES	
LONGITUD	35 mm
DIÁMETRO	0.54 mm
RELACIÓN LARGO/DIÁMETRO	~ 65
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	min 1200 MPa

- o Para efectos de control de calidad del concreto, la ENTIDAD podrá solicitar las fichas técnicas y el diseño de mezclas proporcionado por el contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones referidas a la resistencia final alcanzada por el concreto.

02.08 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

• Descripción

Se eliminará el material acumulado, en un volumen aproximado de **36.31 m³**, producto de la demolición y excavación en terreno natural, fuera de las instalaciones del GMML. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón a la ubicación, tamaño, volumen y/o consistencia de los materiales excavados.

03 CONDUCTORES Y CABLEADO

03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR

• Descripción

Suministro e instalación de cable FPLR que realizará la conexión de información en el sistema de alarmas contra incendio.

• Características

- o Tensión nominal 300V.
- o Temperatura de servicio de 60°C.
- o Conductor de cobre OFC sólido, 14 AWG, 2C.
- o Aislamiento de PVC (color rojo).
- o Hilo rígido de alarma de incendios incluye blindado, FPLR y FPLP.
- o Aprobación según norma UL 1424 y NEC, artículo 760 Tipo FPLR Power Limited Cable de alarma contra incendios.
- o Norma UL 444 y NEC, artículo 800 Tipo CMR cable de comunicación.
- o Cable retardante al incendio según Norma UL-1666 (eje vertical).

04 EQUIPAMIENTO

04.01 PANEL CONVENCIONAL "INTERMEDIO" (CACI)

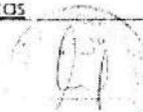
• Descripción

Suministro, instalación y puesta en operatividad (incluye configurada) de **CATORCE (14)** paneles convencionales, con certificado UL, los cuales monitorearán los equipos instalados en cada pabellón (pasadizos centrales) y subestaciones eléctricas del GMML.

Incluye:

- o Panel de alarma contra incendios.
- o Accesorios de conexionado.
- o Herramientas manuales

Características



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Se emplearán las normas de la National Fire Protection Association (NFPA)

Los códigos y normas usadas como referencia son:

- o NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas de Incendio.
- o NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional.
- o NFPA 101 - Código de Seguridad Humana.

• Panel convencional intermedio

- o 16 zonas de entrada en clase B
- o 4 sondas (1,7A c/u) en clase B
- o Voltaje de operación: 24 VDC)
- o Accionamiento de pánico por llave

04.02 PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE DE 200 PUNTOS

• Descripción

Suministro, instalación y puesta en operatividad (incluye configurado de **UNA (01)** central de alarma (panel) contra incendio con capacidad para 200 puntos, con certificado UL, el cual monitoreará los paneles convencionales de cada pabellón del GMML.

El sistema se ubicará en la oficina de video vigilancia del edificio administrativo de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA.

• Características

Se emplearán las normas de la National Fire Protection Association (NFPA)

Los códigos y normas usadas como referencia son:

- o NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas de Incendio.
- o NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional.
- o NFPA 101 - Código de Seguridad Humana.

• Panel convencional intermedio

- o Cargar / descargar la base de datos de programación del panel y el firmware flash con una -unidad flash USB
- o Detector multicriterio direccionable (humo, calor, CO) con respuesta programable
- o Bases de sirenas direccionables
- o Teclas de función programables
- o Controlador de pantalla SWIFT integrado y anunciador integrado en el panel

04.03 PANEL PS4-12 (BATERÍA 12X07AH)

• Características

- o **TREINTA (30)** unidades
- o Voltaje: 12 V CC
- o Tipo: Batería seca de ácido de plomo
- o Celdas: 6
- o Capacidad Nominal: 7Ah
- o Resistencia interna: 36 mΩ

04.04 ESTACIÓN MANUAL DE EMERGENCIA DE DOBLE ACCIÓN CONVENCIONAL

• Descripción

Suministro e instalación de **OCHENTA Y OCHO (88)** pulsadores de alarmas contra incendio o estaciones manuales (certificado UL); ubicación de acuerdo a esquema del anexo.

Incluye:

- o Pulsador de alarma contra incendio o estación manual direccionable.
- o Accesorios de conexión.



- o Herramientas manuales.

- Características

- o Doble acción
- o Reinicialable por llave
- o Conectores de terminal
- o Contactos auxiliares opcionales
- o Acabado de esmalte rojo de alto brillo
- o Vanilla de ruptura de plástico
- o Cumple con ADA máximo de 5 libras de fuerza manual
- o Se monta en caja estándar

04.05 SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PARED

- Descripción

Suministro e instalación de **SESENTA Y DOS (62)** alarmas contra incendios o bocinas con luz estroboscópica (certificado UL); ubicación de acuerdo a esquema del anexo.

Incluye:

- o Alarma contra incendio o bocina con luz estroboscópica.
- o Accesorios de conexiónado.
- o Herramientas manuales.

- Características

- o Sirena electrónica de alta resonancia
- o Volumen graduable
- o Protección Nema 3R, a prueba de explosiones, UL interior y exterior.
- o Peso aproximado 4 Kg.
- o Deberá estar interconectado a la central de alarma contra incendios para su activación vía control remoto en caso sea necesario.

04.06 MINI MÓDULO DE MONITOR DIRECCIONABLE

Suministro e instalación de módulos de monitoreo para supervisión de circuitos de dispositivos de entrada, detectores de calor, estaciones manuales o monitoreo y alimentación de un circuito de detectores de humo (certificado UL); ubicación de acuerdo a esquema del anexo.

- Características

- o **CATORCE (14)** unidades
- o Voltaje: 15-32 V (DC)
- o Inmunidad a alto ruido (EMF/RFI).
- o Temperatura de funcionamiento: 0 – 49°C

04.07 DETECTOR DE HUMO CONVENCIONAL

- Descripción

Suministro e instalación de **SEIS (06)** detectores de humo (certificado UL); ubicación de acuerdo a esquema del anexo.

Incluye:

- o Detectores de humo
- o Accesorios de conexiónado
- o Herramientas manuales

- Características

- o Cableado a 2 o 4 hilos
- o Alimentación 12 VDC

04.08 DETECTOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE

- Descripción

Suministro e instalación de **SEIS (06)** detectores de temperatura



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

[certificado UL); ubicación de acuerdo a esquema del anexo. La alarma se iniciará cuando la temperatura del aire exceda el nivel clasificado de la unidad.

Incluye:

- o Detectores de detector de temperatura
- o Accesorios de conexionado
- o Herramientas manuales

• Características

- o Configuración de fábrica a 135 ° F (57 ° C), modelo de alta temperatura a 190 ° F (88 ° C).
- o Direccional.
- o LED visible "abrir y cerrar".
- o 360° de campo ángulo de visión, de los indicadores de alarma visual (LED de color para condiciones normales de luz roja para alarma constante.
- o Switch para probar la sensibilidad del sensor tipo magnético.
- o Baja corriente de espera.
- o Conexión y cableado de la base por separado, para facilitar la instalación y mantenimiento.
- o Alimentación 10 a 14 VDC
- o Corriente en reposo: 42µA, en alarma 36mA
- o Activación: 57°C, incrementos de 6,7°C
- o Temperatura de operación: 0° C – 38°C

05 VARIOS

05.01 INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES INCLUIDO EL ETIQUETADO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CABLEADO DE INCENDIO HASTA EL PANEL CENTRAL

• Descripción

Se refiere a la instalación de los equipos y materiales descritos en las partidas anteriores, además del suministro e instalación de los insumos (mangas termo-contraíbles) para el etiquetado del cableado y componentes, en todos los ambientes donde se instalarán los detectores de humo, pulsadores de alarma, bocina estroboscópica y central de alarma, y el cable FPLR LSZH o el considerado por el contratista en su diseño (previa coordinación y autorización con el área usuaria), con Certificación UL para interconexión entre el panel y los dispositivos según normativa.

Procedimiento

Sistema de Administración.

- o Este procedimiento requiere normalizar la documentación de las redes locales instaladas en los pabellones y subestaciones del GMML, para facilitar la labor de mantenimiento que realizan los técnicos responsables de las telecomunicaciones.
- o Aplicando y respetando la norma NFPA 72, se deberá adicionar un identificador exclusivo para cada detector de humo, pulsador de alarma, bocina de alarma y central de alarma, deberán rotularse con etiquetas auto laminable en cada extremo.
- o Así mismo, se deberá rotular cada uno de los tendidos de cableado horizontal.
- o Todos los rótulos, insertables, deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión especificados en el estándar NFPA 72. De acuerdo con lo anterior, se identificarán los cables FPLR en ambos extremos del tendido horizontal, las bases de los detectores y los cajas de derivación.
- o La nomenclatura a utilizar será la siguiente:



Handwritten signatures in blue ink.

- Cuarto de distribución (D): Gabinete de pared (G). En caso de que exista más de un IDF en el mismo piso se agrega un número.
- Identificador del Detector de humo (H) por cuarto de distribución: Se identifica con una letra en orden alfabético, iniciando con la letra A.
- Identificador del Pulsador de alarma (P) por cuarto de distribución: Se identifica con una letra en orden alfabético, iniciando con la letra A.
- Identificador de la Bocina c/alarma estroboscópica (B) por cuarto de distribución: Se identifica con una letra en orden alfabético, iniciando con la letra A.
- Posición en la Central de alarma (O): Posición en donde se instala el cable. Se identifica con un número de dos dígitos, iniciando en 01.
- Identificación de la Caja de Conexión:
 - El identificador se asocia con el extremo del cable que se conecta en la caja rectangular, de manera que el código de identificación se conforma de igual manera.
 - Identificar los extremos del cable con la etiqueta de identificación.
 - Los identificadores se asocian con la identificación efectuada en la central de alarma y la Caja de Salida.

05.02 REPORTE DE PRUEBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

- Descripción

Los componentes y accesorios ofrecidos para el sistema de detección y alarma contra incendio, se instalarán y probarán de acuerdo a los procedimientos y estándares de la industria para cada tipo de elemento. Los estándares a seguir en el desarrollo de este servicio se describen en la norma NFPA 72.
- Procedimiento
 - Todos los sistemas nuevos deben ser inspeccionados y probados para su aceptación o recepción.
 - El equipo de control debe probarse para verificar la recepción correcta de las alarmas, señales de supervisión, alarmas de problemas, operación o señales de evacuación, y funciones auxiliares incluyendo monitoreo de circuito abiertos fallas a tierra, supervisión del sistema de potencia principal y respaldo, etc.
 - Todas las señales que deban ser transmitidas por el sistema de panel de control, deben ser probadas, incluyendo la verificación de las alarmas visuales y audibles.
 - Debe verificarse la correcta operación e identificación (direccionalidad) de los anunciadores remotos.
 - Los detectores de humo u otro tipo de detectores deben probarse como lo indique el fabricante.
 - Los detectores de humo deben probarse en el sitio para asegurar que cada detector responde dentro del rango de sensibilidad establecido y por ende active la alarma.
 - La sensibilidad de los detectores no debe probarse usando métodos que suministren concentraciones de humo u otros aerosoles sin medida.
 - Los dispositivos audibles de información deben probarse verificándose que son audibles y entendibles.
 - Las estaciones manuales de alarma deben operarse siguiendo las instrucciones del fabricante.
 - El personal a cargo de estas pruebas debe ser calificado y con



la experiencia en la operación específica del sistema.

PLAN DE TRABAJO

El contratista adjudicado deberá elaborar un Plan de Trabajo detallado, el mismo que será presentado hasta **DOS (02) días calendarios** posteriores al inicio del plazo de ejecución del servicio (**ver numeral X - Plazo de Ejecución**), previa coordinación con el área usuaria. El plan de trabajo incluirá como mínimo lo siguiente:

- Cronograma de días de trabajo en campo, para el cumplimiento del plazo de ejecución del servicio.
- Descripción de las etapas, procesos y actividades a realizar en la ejecución del presente servicio, detallando la metodología a emplear, materiales y logística necesaria para el desarrollo del mismo.

SEGUROS

El personal a cargo de la ejecución del servicio, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá ser presentado por el contratista conjuntamente con el plan de trabajo a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la prestación del servicio, sin perjuicio de que la administración del establecimiento inicie las acciones judiciales legales que corresponda.

CONDICIONES GENERALES

- La calidad de los materiales a emplear, deberán ser verificados por La ENTIDAD a través del personal asignado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA.
- EL CONTRATISTA brindará la atención del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos presentados por el personal asignado por encargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la ENTIDAD (Orden de Servicio).
- EL CONTRATISTA coordinará permanentemente con el personal asignado por encargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la ENTIDAD, sobre la atención de los requerimientos de las actividades a realizar, cuando sea necesario.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDO

El personal que forme parte de la prestación del servicio contratado deberá presentar de manera obligatoria su respectivo Equipo de Protección Personal (EPP) para su entrada a EMMSA, caso contrario no podrá iniciar dicho servicio cuya responsabilidad será netamente del contratista. El contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar, el cual debe incluir como mínimo: zapatos de seguridad, casco, lentes de protección, guantes, chaleco reflectante, etc.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento designará el personal técnico a cargo de la inspección de la ejecución del servicio, a fin de garantizar el buen cumplimiento del proceso constructivo y la calidad de los materiales conforme a la descripción del servicio.
- La Entidad proporcionará información y documentación disponible, referida a las actividades que se encarguen al contratista.



7

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

VI. BASE LEGAL	1- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables. 2- Decreto Supremo N°011-2019-TR 3- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
VII. UBICACION	La zona del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en: Región : Lima Provincias. Departamento : Lima Provincia : Lima Distrito : Santa Anita
VIII. LUGAR DEL SERVICIO	En las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Lima, Av. la Cultura N° 808 – Santa Anita - Lima.  <p>INSTALACIONES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA GMML</p>
IX. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR	Para la ejecución del servicio, se requiere que el contratista cuente inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de servicios RNP a cargo del OSCE. El certificado de inscripción deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas. No deberá de mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
X. PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente servicio tendrá como plazo máximo de ejecución CINCUENTA (50) días calendarios posteriores a la generación de la Orden de Servicio, cuyo inicio se contará a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la Orden de Servicio. Las actividades de ejecución del servicio serán de cuatro (04) horas continuas como mínimo.
XI. DE LA RESPONSABILIDAD	Se requiere garantía de dos (02) años por defecto de servicio, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. Dicha garantía cubre la subsanación de los vicios ocultos registrados, en un plazo máximo de 03 DÍAS CALENDARIOS (para dar inicio) de haber sido notificado por el área correspondiente
XII. OTRAS OBLIGACIONES	OBLIGACIONES El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, el contratista contará con sus equipos, herramientas y personal necesario para la prestación del servicio.



	<p>SUBCONTRATACIÓN El contratista no podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo. El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar confidencialidad de la información que EMMSA le proporcione dentro del marco del presente servicio y no podrá hacer uso de dicha información para beneficio propio o de terceros.</p>				
<p>XIII. ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá presentar UN (01) Informe de Servicio, el cual deberá contener como mínimo la información anteriormente mencionada según las especificaciones del servicio a brindar.• El Informe de Servicio del contratista deberá contener una galería de fotos del estado antes y después del servicio, el sustento de cada partida realizada, el cual deberá estar firmado en todas las páginas por el profesional encargado, representante legal y/o gerente general.• Asimismo, de considerarlo necesario, el proveedor podrá incluir mayor información dentro del entregable solicitado. El Informe de Servicio deberá ser entregado a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento dentro del plazo de ejecución del servicio, requisito indispensable para la conformidad del servicio.• Al finalizar los trabajos de implementación del sistema de alarma contra incendios del GMML, el contratista deberá capacitar al personal designado por la Entidad, respecto al uso de los equipos suministrados.				
<p>XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de EMMSA, previa verificación y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Términos de Referencia, revisión del Informe de Servicio enviado por la empresa contratista, e informe favorable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento.</p>				
<p>XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.</p> <p>El calendario de pagos del servicio se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="813 1344 1037 1500"><caption>CUADRO N° 01</caption><thead><tr><th>Pago</th><th>% Contrato</th></tr></thead><tbody><tr><td>Único</td><td>100%</td></tr></tbody></table>	Pago	% Contrato	Único	100%
Pago	% Contrato				
Único	100%				
<p>XVI. PERFIL Y/O REQUISITOS</p>	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los requisitos del proveedor en lo correspondiente a la capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y la experiencia del postor en la especialidad, están contenidas en el anexo 1.2: Requisitos de Calificación.• El proveedor deberá asignar un personal responsable de la coordinación y ejecución del servicio contratado, el cual deberá permanecer al 100% durante la ejecución del servicio. (ver anexo 1.2: Requisitos de Calificación)				



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

XVII. PENALIDADES

Si el contratista o proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio. La entidad le aplicará en todos los casos (Hitos), una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores a sesenta días.
0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Las modificaciones a la orden tales como ampliación de plazo o modificaciones convencionales se realizarán en función al artículo 7.2.3 de la directiva de compras menores a 8 UIT.

Otras Penalidades:

CUADRO N° 02

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando un trabajador del servicio contratado no cumpla con el uso obligatorio de los Equipos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.	{1.0% UIT} Por día de ocurrencia	Según informe del inspector y/o coordinador
2	No cumple con las subsanaciones de Observaciones en el plazo establecido	{4.0% UIT} Por día de ocurrencia	Según informe del inspector y/o coordinador
3	No cumple con el uso de materiales, equipos y/o maquinarias establecidos en los Términos de Referencia	{2.5% UIT} Por día de ocurrencia	Según informe del inspector y/o coordinador
4	Cuando el personal responsable de la coordinación y ejecución del servicio contratado no se encuentre presente durante la ejecución del servicio.	{2.5% UIT} Por día de ocurrencia	Según informe del inspector y/o coordinador

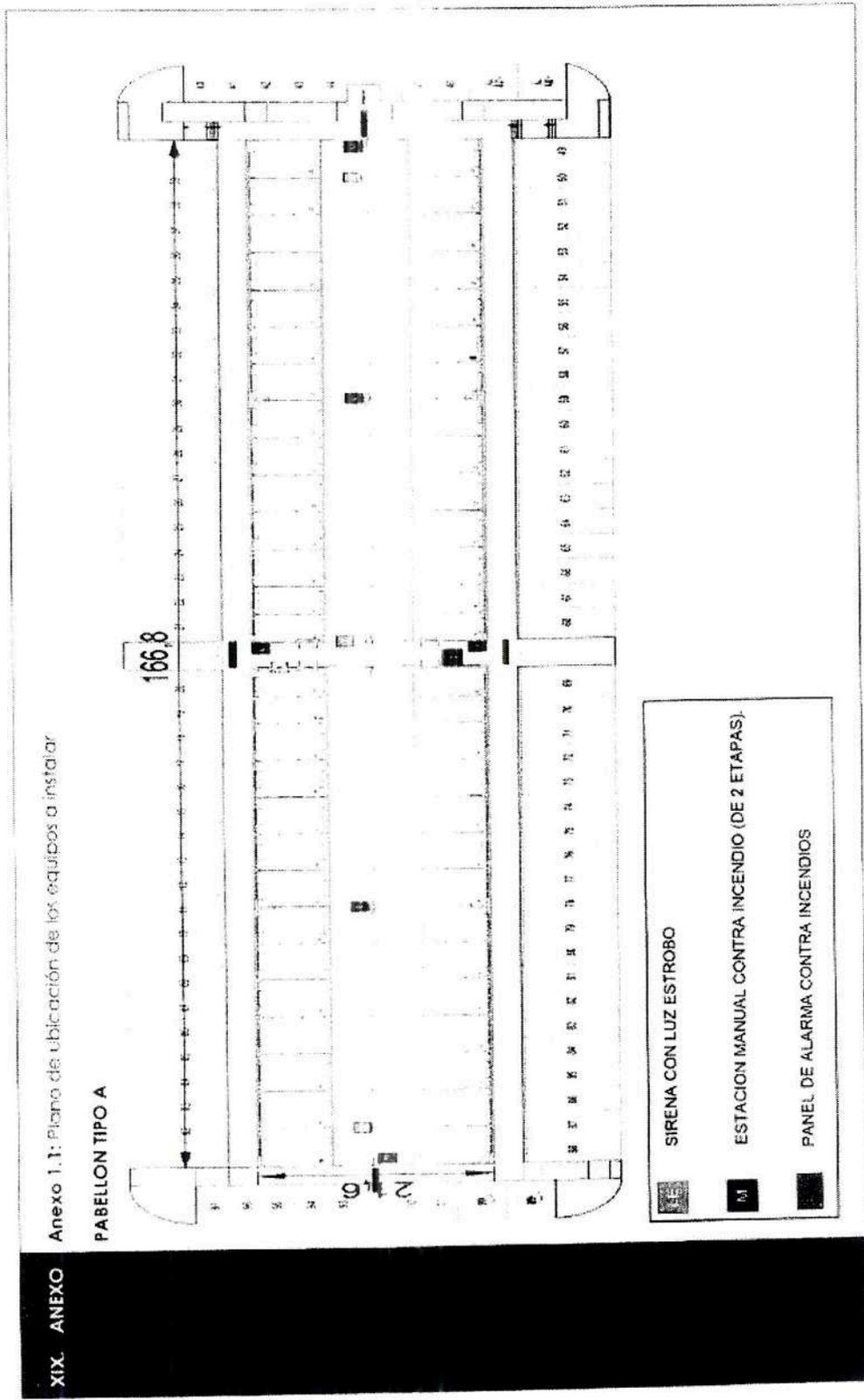
XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Estará en concordancia con el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo VII Ejecución Contractual, Capítulo I Del Contrato, Artículo 138.4 Clausula Anticorrupción y sus respectivas modificatorias y normas complementarias y del T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 32,3 y 40,6



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"



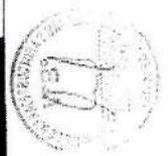
Anexo 1.1: Plano de ubicación de los equipos a instalar

XIX. ANEXO

PABELLON TIPO A

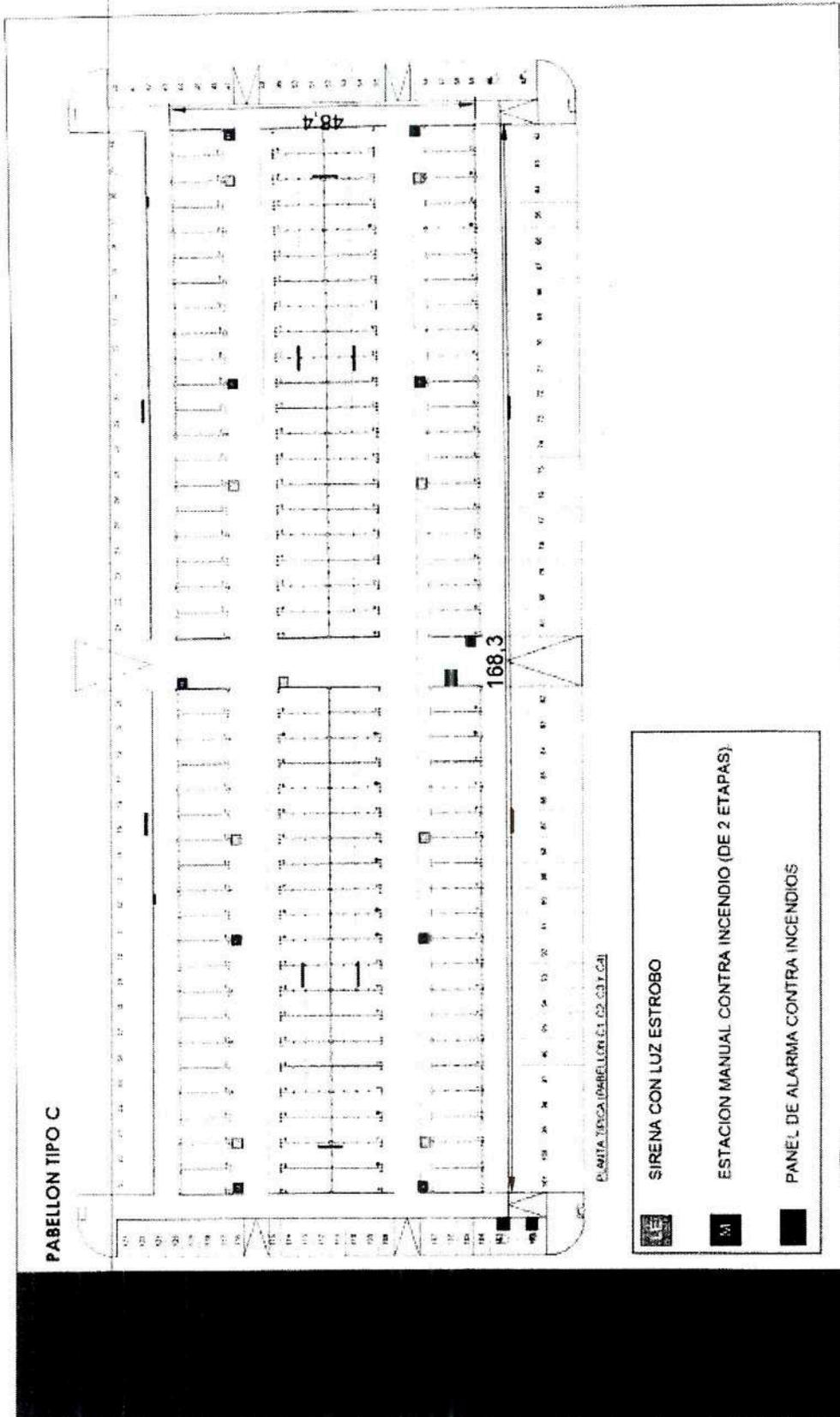
166.8

- SIRENA CON LUZ ESTROBO
- ESTACION MANUAL CONTRA INCENDIO (DE 2 ETAPAS)
- PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

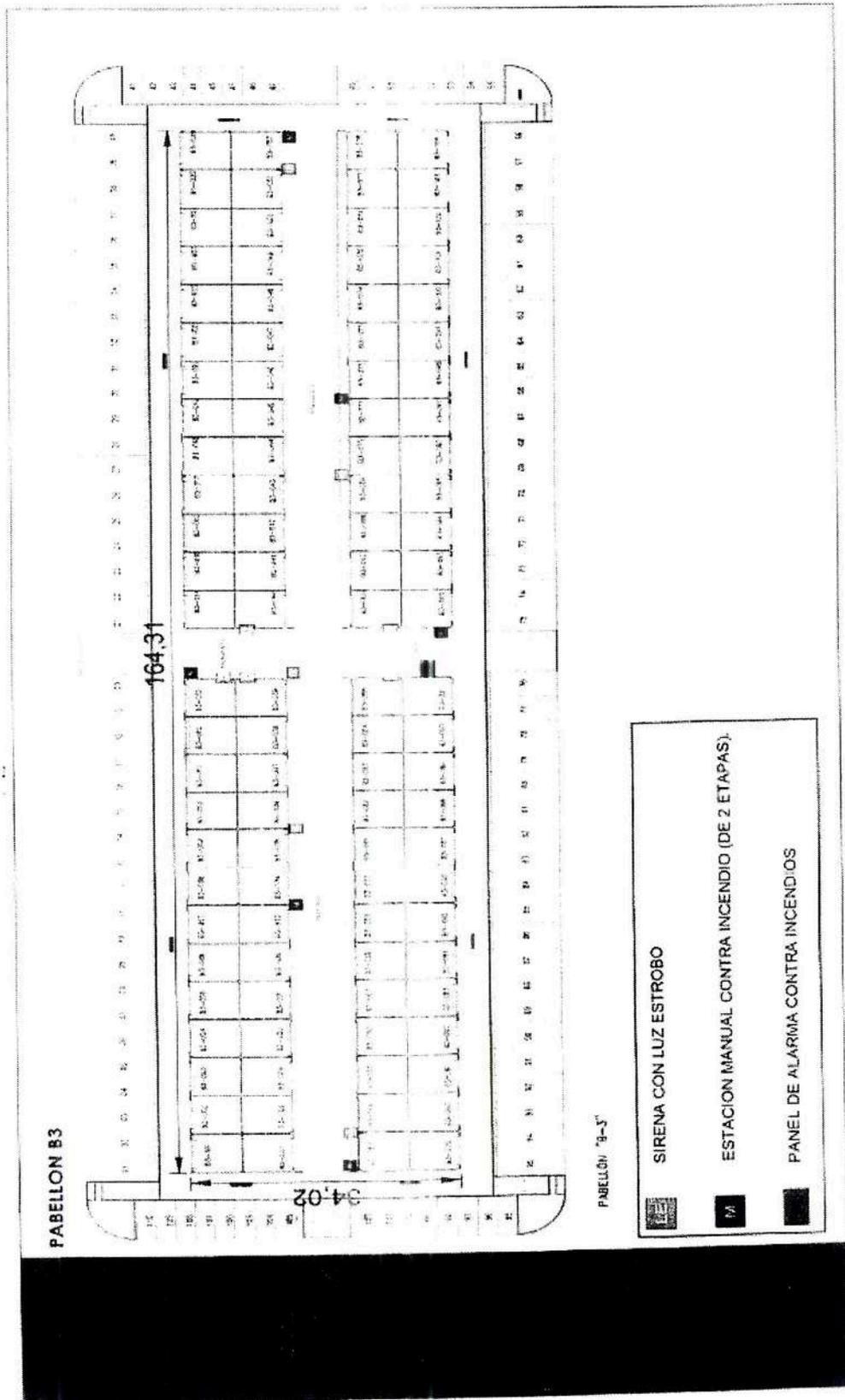


[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

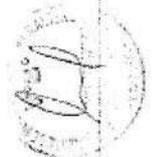
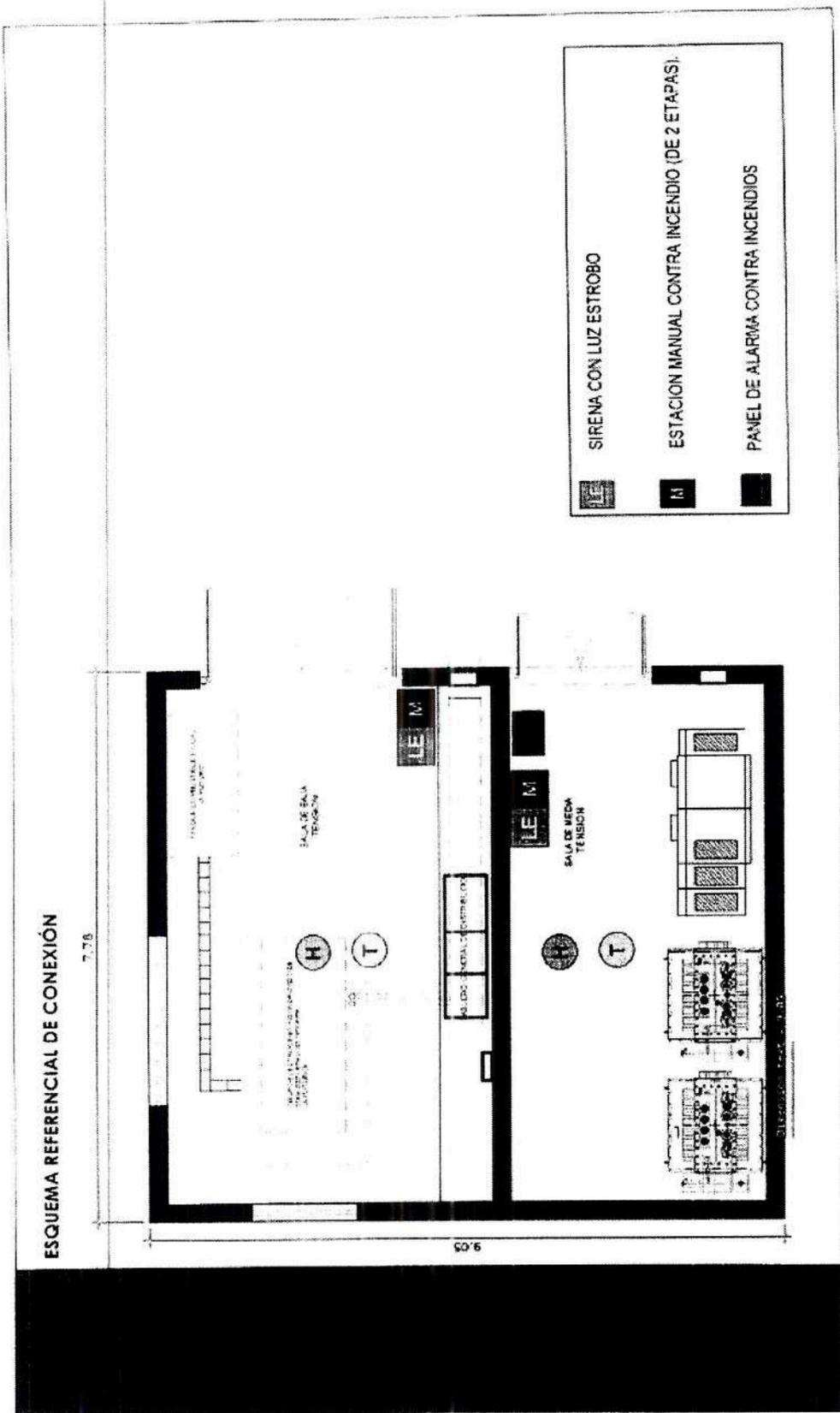
Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"



[Handwritten signatures]

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"



[Handwritten signatures in blue ink]

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Responsable de la coordinación y ejecución del servicio.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o mecánico eléctrico y/o telecomunicaciones y/o similares (Colegiado y habilitado).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ocho (8) horas lectivas en NFPA 72, como mínimo del personal clave requerido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares o iguales al objeto de contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

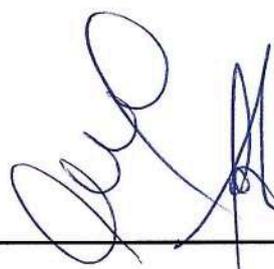
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

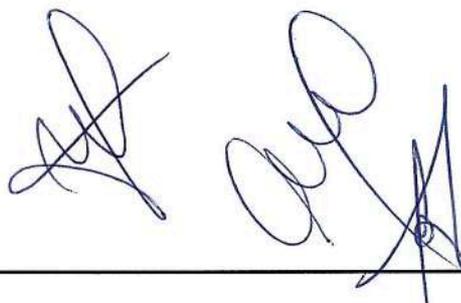
¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXOS

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials and names.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

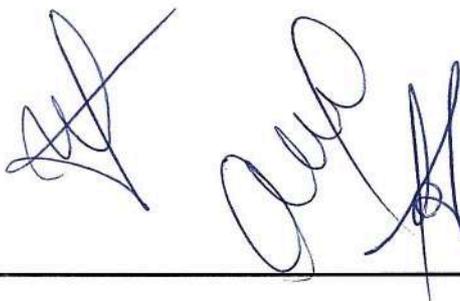
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

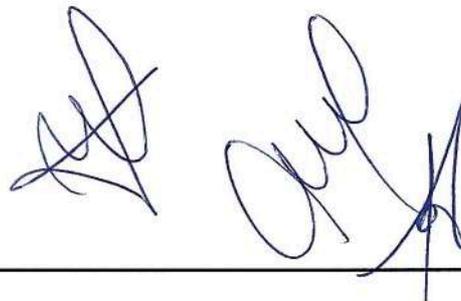
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 4

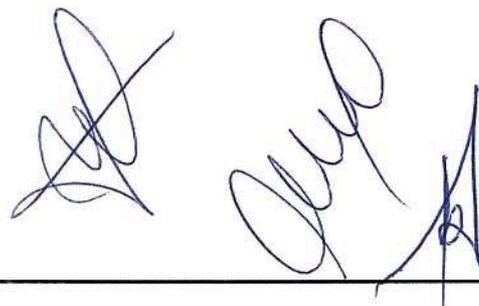
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

.....
Consoiciado 1

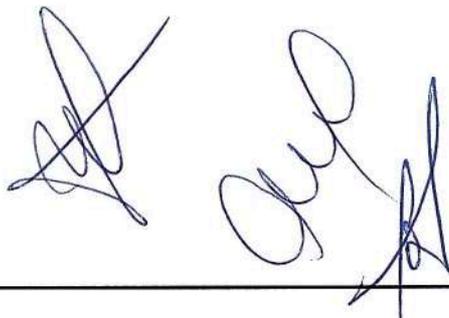
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of two distinct signatures, one on the left and one on the right, both appearing to be cursive and somewhat stylized.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

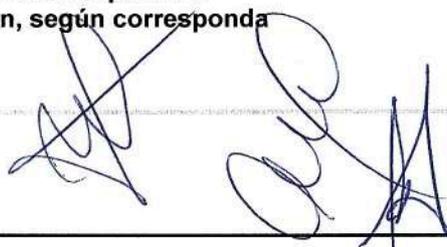
Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

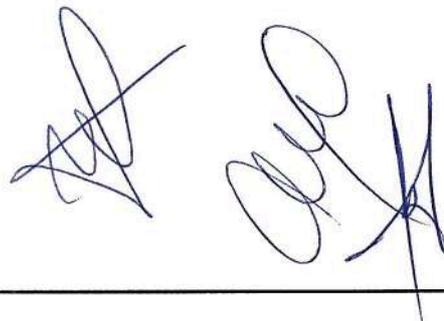
Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMMML"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

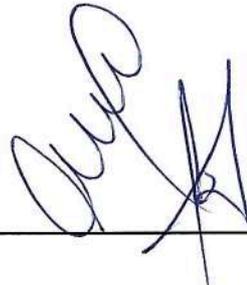
³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMMML"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

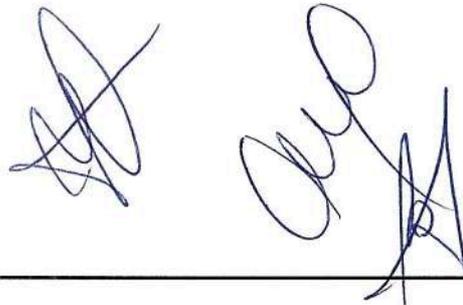
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

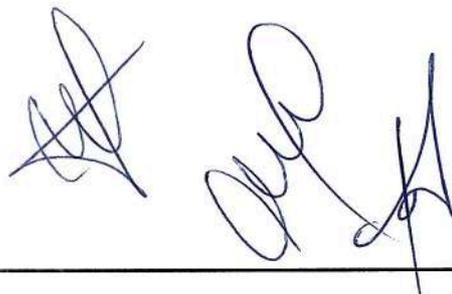
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

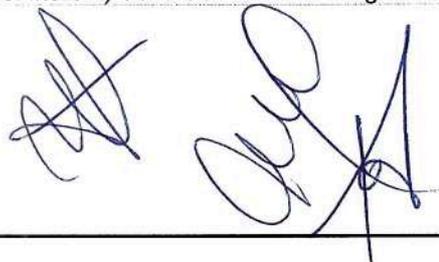
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1
Presente.-

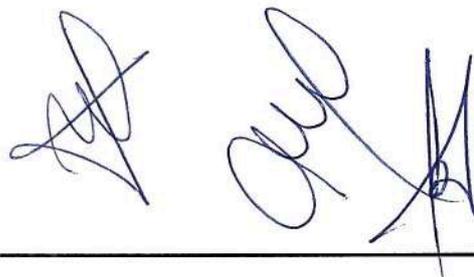
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMMSA-CS-1, DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS ÁREAS COMUNES DEL GMML"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-EMMSA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

